

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Edwin Rincon, Apoderado General

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 037/2022 de 08 de noviembre [sic] de 2022.

La modificación consiste en incrementar **una** frecuencia en la ruta MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, quedando su cuadro de rutas de la siguiente manera:

“SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: “La aerolínea” operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- *MADRID – QUITO – MADRID, siete (7) frecuencias semanales; y,*
- *MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cinco (5) frecuencias semanales”.*

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el término de diez (10) días para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la IBERIA, Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 08 de marzo de 2024.

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, Encargado

MQP/SCN